

## **Applus Services, S.A.**

### **Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas**

El Administrador Único de la sociedad Applus Services, S.A. (en adelante, “**Applus**” o la “**Sociedad**”), ha decidido convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social de la Sociedad, sito en calle Campezo 1, edificio 3, Parque Empresarial Las Mercedes, 28022, Madrid el día 29 de junio de 2026 a las 12:00 horas.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará con arreglo al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Individuales y el Informe de Gestión Individual de Applus correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
2. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Applus correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
3. Aprobación de la gestión y actuación del Administrador Único de Applus durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
4. Revocación del nombramiento del auditor de las cuentas consolidadas de la Sociedad.
5. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

La propuesta de acuerdos realizada por el Administrador Único para dichos puntos del orden del día se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo 1**.

#### **PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS**

Los Accionistas titulares de, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social podrán presentar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

#### **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

De conformidad con el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, el Administrador Único requerirá la presencia de un Notario para que levante Acta de la reunión de la Junta General.

#### **DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO**

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, podrán asistir y votar en la Junta General los Accionistas que, con cinco días de antelación a aquél previsto para la celebración de la Junta, esto es el 24 de junio de 2026, sean titulares de una o más acciones que estén inscritas en el correspondiente Registro de Anotaciones en Cuenta.

Los Accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta General podrán ejercer el voto, por sí mismos o por medio de representación, únicamente asistiendo y votando en la Junta provistos de

su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos para acreditar su identidad.

## **DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

Todo Accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no tendrá que ser necesariamente Accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades establecidos al efecto.

La representación deberá conferirse por escrito, con carácter especial para la Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del Accionista (presentando la documentación acreditativa del vínculo de afinidad o consanguinidad que corresponda) o de apoderado general mediante documento público para administrar todo el patrimonio que el Accionista tuviera en territorio español. La representación podrá conferirse, asimismo, mediante correspondencia postal o por medios de comunicación electrónicos, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce la representación y la seguridad de las comunicaciones electrónicas, todo ello de conformidad con las reglas de procedimiento que posteriormente se establecen.

La representación es siempre revocable. Para que la revocación resulte oponible, deberá ser notificada a la Sociedad en los mismos términos previstos para la notificación del representante. La asistencia a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de la que tuviera conocimiento la Sociedad.

Los Accionistas menores de edad o incapacitados y las personas jurídicas Accionistas serán representados por quienes ostenten su representación debidamente acreditada.

No se podrá tener en la Junta más de un representante, tanto en los casos de representación legal como en el supuesto de que el Accionista delegue el derecho de asistencia.

En el caso de las delegaciones de voto remitidas a la Sociedad u otorgadas en favor de su Administrador Único, ya sea directamente o a través de las entidades depositarias de las acciones o encargadas del registro de anotaciones en cuenta, se aplicarán, salvo indicación contraria del Accionista representado, las siguientes reglas: (i) cuando el Accionista que confiera su representación no indique otra cosa, se entenderá que ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote a favor de las propuestas formuladas por el Administrador Único en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y en contra de las propuestas de acuerdo no formuladas por el Administrador Único; (ii) en el supuesto de que no se designe a la persona a quien se otorga la representación, se entenderá conferida al Presidente de la Junta; y (iii) el apoderamiento se extiende a los asuntos que, no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General de Accionistas. En este último caso, y salvo indicación en contrario por parte del Accionista representado, el representante ejercerá el voto en sentido negativo.

Si se hubieran emitido instrucciones de voto por parte del Accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a dichas instrucciones y tendrá la obligación de conservar las instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta que se convoca. El representante podrá tener la representación de más de un Accionista sin limitación en cuanto al número de Accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios Accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada Accionista.

## DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta convocatoria, cualquier Accionista podrá examinar en el domicilio social (*calle Campezo número 1, Parque Empresarial Las Mercedes, Edificio 3, Planta 4, 28022 Madrid*) y obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a la Junta General e informes sobre los mismos, pudiendo, asimismo, pedir el envío gratuito de dichos documentos, tanto por lo que se refiere a las cuentas individuales, informes de gestión, información no financiera y a las auditorías, como a la demás documentación legal relativa a la Junta General.

Los Accionistas también podrán solicitar esta información a través del correo electrónico: [juntageneral@applus.com](mailto:juntageneral@applus.com).

De acuerdo con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los Accionistas podrán solicitar del Órgano de Administración hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General o durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

(a) Otra información de interés

Los Accionistas podrán obtener información adicional accediendo al apartado “Inversores/Junta General de Accionistas”, disponible de forma permanente en la página web corporativa ([www.applus.com](http://www.applus.com)), o dirigiéndose a la Oficina de Información al Accionista (Applus Services, S.A., Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona; Teléfono: +34 93 520 20 50; horario: de lunes a viernes de 10h a 13h; correo electrónico: [juntageneral@applus.com](mailto:juntageneral@applus.com)).

(b) Protección de Datos Personales

Los datos personales que los Accionistas faciliten a la Sociedad con ocasión del ejercicio de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General de Accionistas de la Sociedad o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos Accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. - Iberclear), serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la relación accionarial (incluyendo, sin limitación, la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas y su difusión). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad, que se conservarán durante los plazos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Sociedad o mientras puedan surgir responsabilidades de la relación accionarial.

Las entidades de crédito, las empresas de servicios de inversión e Iberclear podrán facilitar a la Sociedad el listado de Accionistas conteniendo los datos personales de nombre, apellidos, número de documento de identidad o pasaporte y domicilio. Asimismo, los Accionistas representados en la Junta General podrán facilitar a la Sociedad los nombres, apellidos y número de documento de identidad o pasaporte de las personas que les representen, salvo que el representante designado sea el Administrador Único de la Sociedad. Los datos personales de los Accionistas y, en su caso, de sus representantes no serán comunicados a terceros excepto al Notario que asista a la Junta General en relación

exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de dicha Junta o salvo que sea necesario para dar cumplimiento a un mandato legal.

Los Accionistas o, en su caso, sus representantes podrán en relación con sus propios datos y en los términos previstos por la normativa: (i) consultar los mismos en los ficheros de la Sociedad (derecho de acceso); (ii) solicitar su modificación cuando sean inexactos (derecho de rectificación); (iii) solicitar que no sean objeto de tratamiento (derecho de oposición); (iv) solicitar su eliminación (derecho de supresión); (v) solicitar la limitación de su tratamiento cuando se compruebe la impugnación de la exactitud de los datos personales, cuando el tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de sus datos y cuando la Sociedad no necesite tratar los datos pero los interesados los necesiten para el ejercicio o defensa de reclamaciones (derecho de limitación); (vi) recibir, en formato electrónico, los datos personales que nos hayan facilitado directamente así como transmitirlos a un tercero (derecho de portabilidad); y (vii) revocar su autorización expresa para el uso de sus derechos de imagen en cualquier momento.

Para ejercitar los referidos derechos los Accionistas y, en su caso, los representantes deben enviar su solicitud junto con una copia de su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento legal que acredite su identidad a Applus Services, S.A. (Ronda de la Font del Carne s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona), indicando en el asunto "Junta General de Accionistas". En todo caso, los Accionistas y, en su caso, los representantes podrán ejercer su derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) u otra autoridad de protección de datos competente.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el Accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho Accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

En Madrid, a 29 de mayo de 2026.

Amber BidCo, S.L., representada por D. Joan Amigó Casas  
Administrador Único  
**Applus Services, S.A.**

## ANEXO 1

### PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE APPLUS SERVICES, S.A. (la “Sociedad”)

**1 Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Individuales y el Informe de Gestión Individual de Applus correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025**

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión Individual de Applus correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 que fueron formulados por el Administrador Único el día 31 de marzo de 2026.

**2 Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Applus correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025**

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2025, formulada por el Administrador Único el día 31 de marzo de 2026, que se detalla a continuación:

<b>BASE DE REPARTO</b>	<b>Euros (en miles)</b>
Pérdidas del ejercicio	33.350
<b>TOTAL</b>	33.350
<b>APLICACIÓN</b>	<b>Euros (en miles)</b>
Resultados negativos de ejercicios anteriores	33.350
<b>TOTAL</b>	33.350

**3 Aprobación de la gestión y actuación del Administrador Único de Applus durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025**

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Administrador Único de Applus durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2025.

**4 Revocación del nombramiento del auditor de las cuentas consolidadas de la Sociedad**

Revocar por justa causa el nombramiento de la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio social en Madrid, en paseo de la Castellana, 259, B, Fuencarral-El Pardo, 28046, Madrid, provista de NIF número B79031290 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S0242 (“PwC”), como auditor de las cuentas anuales del grupo consolidado de la Sociedad, nombramiento que fue acordado por la Junta General de fecha 8 de junio de 2023 por un plazo de tres años a contar desde el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, inclusive. La referida revocación por justa causa viene motivada por el cambio sobrevenido en las circunstancias que dieron lugar al

nombramiento, toda vez que la Sociedad ha dejado de estar sujeta a la obligación de formular cuentas anuales consolidadas del grupo Applus desde el 1 de enero de 2025, habiendo pasado dicha obligación de consolidación a corresponder a la sociedad Amber BidCo, S.L. Por lo tanto, la presente revocación tiene efectos retroactivos al ejercicio 2025.

A efectos aclaratorios, esta revocación no afecta la condición de PwC como auditor de las cuentas anuales individuales de la Sociedad.

## **5 Delegación de facultades**

Delegar en el Administrador Único, con la mayor amplitud posible, cuantas facultades fueran necesarias para complementar, interpretar, desarrollar, aclarar, precisar, ejecutar y subsanar cualquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia. La facultad de subsanar comprenderá la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de objeciones u observaciones formuladas por el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados, así como elevar a público los mismos, comparecer ante Notario y otorgar en nombre de la Sociedad cuantas escrituras públicas sean necesarias o resulten convenientes en relación con los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, e inscribir los que estén sujetos a este requisito, en su totalidad o en parte, pudiendo al efecto otorgar toda clase de documentos públicos o privados.